



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 41 -2023-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 15 de Junio de 2023

VISTO:

Expediente N° 04748-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, establece que "Toda autorización de gastos debe contar con el financiamiento correspondiente" disposición que concuerda con la citada ley que dispone: Los actos administrativos o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces y según lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 6.1 y 6.2 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA.V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicio Anteriores", aprobado por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA;

Que, con Nota Informativa N° 054-2023-OE-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Economía invocando el Informe Técnico N° 002-UT-OE- HONADOMANI-SB-2023 emitido por el Coordinador Técnico de tesorería informa a la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Administración que, las órdenes de servicio **N°s. 1981, 2012, 2004, 1971 y 1973**, correspondientes al año 2022 tuvieron que anularse debido a que fueron extornados por el Banco de la Nación, quedando pendientes por pagar a la fecha, ya que el cierre de girados del año anterior concluyó el 31 de diciembre 2023, por lo que solicita autorización para el reconocimiento a través de acto resolutivo y poder ser cancelado con presupuesto del año 2023, por el importe de S/. 2,833.32 Soles;

Que, mediante Nota Informativa N° 448.OEPE-2023-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, haciendo suyo lo informado con Nota informativa N° 410.UP-HONADOMANI-SB-23 emitida por el Coordinador del Equipo de Presupuesto, se dirige a la Directora Ejecutiva de Administración y eleva el informe del PIM para la atención del requerimiento solicitado por el monto de S/. 2,833.32 Soles, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - RO (00) y con Cargo al Clasificador de Gastos: 23.29.11 Locación de Servicios Realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad y Meta Presupuestal 0083 Gestión administrativa, en cumplimiento de la Ley de presupuesto del sector público N° 31638 y la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Memorando N°622-2023-OEA.HONADOMANI.SB, la Directora Ejecutiva de Administración, expresa la aprobación del expediente, y solicita continuar con el procedimiento para el reconocimiento de prestación ejecutada y solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica que proyecte el correspondiente acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 13-2023-OAJ-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, de los informes técnicos que anteceden, es compatible con los presupuestos establecidos en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA.V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", aprobado por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA; por lo que, es procedente reconocer y Autorizar el reconocimiento de pago de giros anulados por extorno a los beneficiarios que se indican;



Con la visación de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N°251-2021-DG-HONADOMANI-SB y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer y Autorizar el reconocimiento de pago de giros anulados por extorno a los siguientes beneficiarios; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, como se pasa a detallar:

FECHA	REGISTRO SIAF	COMPROBANTE DE PAGO	ORDEN DE SERVICIO	NOMBRES Y APELLIDOS	IMPORTE
25.01.2023	5407	659	1981	Neyra Vásquez, Zulma Celinda	533.33
25.01.2023	5437	647	2012	Cochachi Vásquez, Geraldine Santali	333.33
25.01.2023	5429	648	2004	Abrego Botín Elizabeth Haydee	933.33
27.01.2023	5397	718	1971	Rivas Martinovich, Sarita Gudelia	533.33
27.01.2023	5399	717	1973	Quincho Vilcapuma, Flor Edith	500.00

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Economía las acciones conducentes a la ejecución de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Firma]
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

DJTR/VRFP/JCV/O/rpag.
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAD
- OAJ
- OEI
- Archivo

